



Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

5 de enero de 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 125

Serie C Régimen Interior

SUMARIO

Págs.

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA GENERAL

Designación del Tribunal calificador de la oposición de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias (07/0401/0049/01282) 1

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y por procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1 (BOPA número 242, de 19 de octubre de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 114, de la misma fecha) (07/0401/0049/01282) 3

1. Por Resolución de 1 de octubre de 2010, y en ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de abril de 2010 (BOPA número 110, de 14 de mayo de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 95, de la misma fecha), la Presidenta de la Junta General aprobó convocar una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y por el procedimiento de oposición, y las bases por las que ha de regirse la convocatoria (BOPA número 242, de 19 de octubre de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 114, de la misma fecha).

2. La base cuarta de la convocatoria establece que, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. En el presente caso, los dos meses vencen el 11 de enero.

3. La base quinta de la convocatoria estipula que el Tribunal calificador «será designado por la Mesa de la Junta General y dicha designación se hará pública simultáneamente con la Resolución a que se refiere la base anterior».

4. Para la composición de los Tribunales calificadores de la Junta General ha de estarse a lo regulado en el artículo 6 de las Normas Complementarias de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Interna de los Funcionarios de la Junta General y ha de tenerse, además, en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en relación con la disposición adicional primera de la misma Ley Orgánica, normas de las que resulta que en los órganos de selección y

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

1.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA GENERAL

Designación del Tribunal calificador de la oposición de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias (07/0401/0049/01282)

(Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de diciembre de 2010.)

valoración de las Administraciones Públicas ha de darse una presencia equilibrada de mujeres y hombres, entendiéndose que esta concurre cuando las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5. Con amparo en el artículo 6.8 de las Normas Complementarias de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Interna de los Funcionarios de la Junta General del Principado de Asturias, así como en el epígrafe II.9 del Manual de Instrucciones de Tribunales de Selección y Comisiones de Valoración de la Junta General, y con la finalidad de favorecer la máxima agilidad y eficacia en la tramitación administrativa, procede que la Mesa, haciendo uso de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegue en la Presidencia de la Cámara la facultad de nombrar, a propuesta del Tribunal, asesores, ayudantes y personal de apoyo. También por razones de funcionalidad, procede que la Mesa delegue en la Presidencia de la Cámara igualmente la designación de miembros del Tribunal en el caso de que excepcionalmente titular y suplente causen vacante.

A la vista de todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar la siguiente composición para el Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia:

• **Presidente:**

— *Titular:* Don Alberto Arce Janáriz, Letrado Mayor de la Junta General.

— *Suplente:* Don Ignacio Arias Díaz, Letrado de la Junta General.

• **Vocales:**

— *Titular:* Don Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa.

— *Suplente:* Doña María Antonia Castro Argüelles, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de Oviedo.

— *Titular:* Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Suplente:* Don Alejandro José Huergo Lora, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Titular:* Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Suplente:* Doña Isabel García-Ovies Sarandeses, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

• **Secretario:**

— *Titular:* Doña Encarnación Virgós Sainz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

— *Suplente:* Don Rodolfo Álvarez Gutiérrez, Interventor de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo. Dar traslado a los interesados y hacer pública la composición del Tribunal designado ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la misma fecha en que se haga pública la Resolución de la Presidencia de la Junta General aprobando la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos.

Tercero. Delegar en la Presidencia la designación de miembros de Tribunal en el caso de que excepcionalmente el titular y el suplente causen vacante y el nombramiento, a propuesta del Tribunal de selección, de los asesores, ayudantes y personal de apoyo que se estimen necesarios.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 28 de diciembre de 2010. La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y por procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1 (BOPA número 242, de 19 de octubre de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 114, de la misma fecha) (07/0401/0049/01282)

1. Por Resolución de 1 de octubre de 2010, y en ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de abril de 2010 (BOPA número 110, de 14 de mayo de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 95, de la misma fecha), la Presidenta de la Junta General aprobó convocar una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y por el procedimiento de oposición, y las bases por las que ha de regirse la convocatoria (BOPA número 242, de 19 de octubre de 2010; BOJG, VII, Serie C, número 114, de la misma fecha).

2. La base cuarta de la convocatoria establece que, dentro de los dos meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando los lugares en los que la lista se expone al público, el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación, si esta fuera posible, por diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la citada Resolución, transcurrido el cual, y examinadas las reclamaciones que pudieran presentarse, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General, y en la que se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba, y, en su caso, el material o equipamiento con el que los opositores habrán de acudir provistos.

3. De conformidad con la base quinta de la convocatoria, con la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos se hará pública la designación del Tribunal designado por la Mesa de la Junta General.

4. En su virtud,

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y en régimen de funcionario de carrera.

No se han detectado defectos determinantes de exclusión de aspirantes. La relación completa de aspirantes admitidos y excluidos se halla expuesta en el tablón de anuncios de la Junta General del Principado de Asturias (calle Fruela, 13, Oviedo), e incluida, asimismo, en la página web de la Junta General, www.jgpa.es. Puede consultarse igualmente en el teléfono 985107426.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica, transcurrido el cual esta Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, y en la que se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público, la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba, y, en su caso, el material o equipamiento con el que los opositores habrán de acudir provistos.

Tercero. Hacer pública la composición del Tribunal calificador designado por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 28 de diciembre de 2010 e integrado como sigue:

• **Presidente:**

— *Titular:* Don Alberto Arce Janáriz, Letrado Mayor de la Junta General.

— *Suplente:* Don Ignacio Arias Díaz, Letrado de la Junta General.

• **Vocales:**

— *Titular:* Don Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa.

— *Suplente:* Doña María Antonia Castro Argüelles, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de Oviedo.

— *Titular:* Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Suplente:* Don Alejandro José Huergo Lora, Catedrático de Derecho Administrativo. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Titular:* Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

— *Suplente:* Doña Isabel García-Ovies Sarandeses, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario. Departamento de Derecho Público de la Universidad de Oviedo.

• **Secretario:**

— *Titular:* Doña Encarnación Virgós Sainz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

— *Suplente:* Don Rodolfo Álvarez Gutiérrez, Interventor de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Contra la designación del Tribunal calificador, previsto en el resuelto tercero de esta Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la misma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 29 de diciembre de 2010. La Presidenta de la Cámara, María Jesús Álvarez González.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edición: Servicio de Publicaciones
Cabo Noval, 9. 33007 Oviedo. Tel. 985107553
<http://www.jgpa.es> correo-e: info@jgpa.es
Depósito Legal: O-1.521-82